

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN LABORATORIO BIOQUÍMICO COMÚN PARA STARTUPS BIOTECNOLÓGICAS

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado **resulta adjudicataria:**

ENFORCED LABORATORY UNIVERSAL, S.L., por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas calificadas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria se recogen a continuación:

SOBRE BC. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

1. Ampliación plazo garantía (máx. 10 puntos).

Ampliación del plazo de garantía tanto de los elementos utilizados en la obra como en el equipamiento de laboratorio instalado se valorará:

- Una ampliación de 1 año 5 puntos
- Una ampliación de 2 años 10 puntos

Presenta Declaración Responsable ampliando el plazo de garantía a 2 años en los términos establecidos. 10 puntos

2. Tiempo de respuesta ante incidencias (máx.10 puntos)

Establecimiento de un tiempo máximo de respuesta para atender las incidencias surgidas en las instalaciones o equipos del laboratorio para favorecer un óptimo uso de las instalaciones por parte de las empresas.

- Tiempo de respuesta menor a 24 horas: 5 puntos
- Tiempo de respuesta menor a 12 horas: 10 puntos

Presenta Declaración Responsable estableciendo un tiempo de respuesta, en los términos

establecidos, menor a 12 horas. 10 puntos

3. Mejora de condiciones laborales del equipo de trabajo. En conciliación de la vida laboral, familiar y personal (máx. 10 puntos). Criterio social.

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con las condiciones salariales, formación, conciliación y/o igualdad, dirigidas al personal, afecta significativamente a la calidad de los servicios, especialmente en el caso de un servicio como el que es objeto de contratación, requiriéndose para lograrlo tener integrados en la entidad licitadora procedimientos/hábitos al respecto, como parte implicada en el proceso de prestación del servicio, redundando en una mejor calidad del mismo. Por ello, se valorará que la entidad licitadora demuestre la integración de estos procedimientos/hábitos en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los servicios mediante acciones efectivamente realizadas:

En concreto, se otorgarán 10 puntos en el caso de acreditar la existencia de un acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores o equivalente en función a las circunstancias y relaciones laborales de la entidad, en donde se recojan mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. Además, para otorgar la puntuación, la documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

Presenta Declaración Responsable con la política anual de mejora de las condiciones laborales y se acredita acta firmada por la empresa y trabajadores en la que se enumeran los puntos tratados en la reunión de “Medidas de Mejora Adoptadas para las condiciones del equipo laboral” pero no se concreta en qué consisten ni en qué mejoran el convenio al que está adscrito la empresa. Así mismo se acredita el detalle de las medidas implantadas en el documento que se adjunta y en el que se detallan las mejoras de las condiciones laborales con respecto al Convenio al que se encuentran adheridos, en lo referente a número de días de vacaciones y facilitar el teletrabajo como medida de conciliación. 10 puntos.

4. Precio. (máx. 70 puntos).

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} **70**
- B_i **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ **Baja mayor de entre todas las ofertas.**

- K **K será igual a 4** si $B_{máx}$ es igual o inferior al 25%.

si $B_{máx}$ es superior al 25%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación M.1.4 de las condiciones particulares, es 186.369,05 euros. Sobre un precio máximo de licitación de 199.966,78 euros, supone una baja del 6,80%, lo que supone un total de 19,04 puntos.

Así la puntuación total obtenida por **ENFORCED LABORATORY UNIVERSAL, S.L.**, es:

	Máx	Enforced
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	100	49,04
Puntuación ampliación garantía:	10	10
Puntuación tiempo de respuesta:	10	10
Puntuación mejoras laborales para conciliación:	10	10
Puntuación precio	70	19,04

Siendo 49,04 puntos la mayor puntuación.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 101 (a) de la Ley Foral 2/2018, es el próximo 21 de diciembre de 2020.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 11 de diciembre de 2020.

El órgano de contratación:

IRIGOIEN
OSTIZA MARIA
PILAR -
72663586P



Firmado digitalmente
por IRIGOIEN OSTIZA
MARIA PILAR -
72663586P
Fecha: 2020.12.11
13:09:17 +01'00'

Dña. Pilar Irigoien Ostiza

CEIN, S.L.